



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 95/26

Buenos Aires, 7 de mayo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 207/2014, ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014, la Resolución CM N° 43/2024, la Resolución AGT N° 72/2014, y el Expediente A-01-00014713-9/2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 inciso 2 y 7, que pueden ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones y designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 22 inciso 7 de la citada Ley atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de *"...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."*

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluído el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la Jurisdicción.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil, hoy Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial, posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que, al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/2014, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/2014.

Que el Fiscal General Adjunto de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicita transferir a la agente Mercedes Lencinas, Legajo Personal N° 4466, Secretaria Letrada, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la categoría de revista y en las condiciones que establece la reglamentación de dicho Cuerpo, a fin de que pase a prestar funciones en el Area de Eventos, Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria General de Relaciones Institucionales del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, se procederá a asignar a la agente Mercedes Lencinas, Legajo Personal N° 4466, Secretaria Letrada, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Asignar a la agente Mercedes Lencinas, Legajo Personal N° 4466, Secretaria Letrada, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Magistratura N° 207/14, ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014 y adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N°72/2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes. Comuníquese al señor Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional , al Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario , al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG.N° 95/2026.....**T°** XXVII.... **F°** 265-266.. **FECHA** 07/05/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
